

Libre

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 3 de Diciembre de 1956

Núm 270

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem girador: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN DE LEÓN

Precio máximo de venta al público
de los plátanos en esta provincia

A partir del próximo día 1.º de Diciembre el precio máximo de venta al público para los plátanos en esta provincia, será el de 9,30 ptas. kilo más los correspondientes impuestos locales que graven este artículo.

Se advierte a los industriales dedicados a la venta de este artículo, la obligación de fijar, en sitio bien visible, el precio de venta de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Noviembre de 1956.

El Gobernador Civil-Delegado.
5273 Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose acordado la devolución de la fianza constituida por los contratistas que se indican y obras que se mencionan, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (Decreto de 9 de Enero de 1953) para que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación en relación con el citado suministro, la formulen dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Diputación:

Arco, S. A., la de viviendas para Maestros en La Bañeza.

Arco, S. A., la de escuelas unitarias en La Bañeza.

D. Aniceto Núñez López, escuelas unitarias en Fabero.

D. Octavio Fernández González, por el suministro de camas para la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

León, 21 de Noviembre de 1956. — El Presidente, Ramón Cañas. 5248

Habiéndose terminado las obras que a continuación se indican por los contratistas que se mencionan:

C. V. San Feliz de las Lavanderas a la C.ª de Rionegro a la de León a Caballes, P.º 96. 6-12 (trozo 2.º), por D. José García Gómez.

Puente sobre el río Eria en Pinilla, por D. Enrique Carvajal Alonso.

C. V. de León a La Bañeza, n.º A', Kms. 36 al 42, por D. Ricardo Martínez Viejo.

C. V. de Otero de Escarpizo a Fontoria, 3-13, por D. Juan Alonso.

Se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad Judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excelentísima Diputación Provincial dentro de los diez (10) días siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 21 de Noviembre de 1956. — El Presidente, Ramón Cañas. 5248

Delegación de Hacienda de la provincia de León

PATENTE NACIONAL

Confeccionados los Padrones de la Capital, para la exacción de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de las clases «A y D» (Usos y consumos) y «B y C» (Contribución Industrial), para el próximo ejercicio de 1957, se advierte que dichos documentos, se hallan expuestos al público en el correspondiente Negociado de esta Administración de Rentas Públicas, donde se atenderán las reclamaciones, que los interesados puedan presentar, a la vista de los mismos, durante el plazo de quince días.

León a 29 de Noviembre de 1956. — El Adm. de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente Álvarez. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo 5285

Districto Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández García, vecino de Torre del Bierzo, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Septiembre, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ochocientos doce pertenencias, llamado «Prolongación Astorgana de Wagner», sito en el paraje La Gortona, La Venta, Villaseca y otros, del término de Astorga, San Román de la Vega y San Justo de la Vega, Ayuntamiento de Astorga y San Justo de la Vega; hace la designación de las citadas ochocientos doce pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del paso a nivel que existe en el cruce del f.º c. de Palencia a La Coruña, con la carretera que partiendo de Astorga conduce a Carne-

ros, Sopena, La Carrera de Otero y Sueros de Cepeda. Este cruce a nivel se halla situado como a unos 1.200 metros al Norte del edificio de la estación Norte de Astorga.

Desde el punto de partida al Norte 15,00 Este se medirán 300 mts. a la estaca 1.ª; desde ésta al E. 15,00 S. 300 mts. a la 2.ª; desde ésta al Norte 15,00 E. 1.600 mts. a la 3.ª; desde ésta al E. 15,00 S. 2.000 mts. a la 4.ª; desde ésta al S. 15,00 O. 800 mts. a la 5.ª; desde ésta al O. 15,00 N. 1.800 metros a la 6.ª; desde ésta al S. 15,00 O. 800 mts. a la 7.ª; desde ésta Este 15,00 S. 4.500 mts. a la 8.ª; desde ésta al S. 15,00 O. 1.000 mts. a la 9.ª; desde ésta al O. 15,00 N. 4.400 mts. a la 10; desde ésta al S. 15,00 O. 200 metros a la 11; desde ésta al O. 15,00 N. 4.000 mts. a la 12; desde ésta al N. 15,00 E. 100 mts. a la 13; desde ésta E. 15,00 S. 1.400 mts. a la 14; desde ésta al N. 15,00 E. 200 mts. a la 15; desde ésta al E. 15,00 S. 2.000 metros a la 16 y desde ésta al N. 15,00 E. 700 mts. y se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.324.
León, 2 de Noviembre de 1956.—
Manuel Sobrino. 4720

Don Manuel Sobrino Arias, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Tuñón Llana, vecino de Mieres, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Septiembre, a las doce horas veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de cuatrocientas setenta y nueve pertenencias, llamado «Coto Tuñón», sito en el paraje de Cobarrubia, Los Cáscaros y otros, del término de Aralla, Oblanca, Campo y S. Pedro, Ayuntamiento de Láncara de Luna, hace la designación de las citadas cuatrocientas setenta y nueve pertenencias en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el mojón kilométrico núm. 23 de la carretera de Pola de Gordón a San Pedro de Luna y que pasa por el pueblo de Aralla.

Desde el P. p. al Norte se medirán 700 mts. a la estaca auxiliar; desde ésta al Este se medirán 100 mts. a la estaca 1.ª; desde ésta Sur 400 mts. a la estaca 2.ª; desde ésta Este 3.400 me-

tras a la estaca 3.ª; desde ésta Sur 500 mts. a la estaca 4.ª; desde ésta Oeste 3.000 mts. a la estaca 5.ª; desde ésta Sur 200 mts. a la estaca 6.ª; desde ésta Oeste 500 mts. a la estaca 7.ª; desde ésta Sur 200 mts. a la estaca 8.ª; desde ésta Oeste 200 mts. a la 9.ª; desde ésta Sur 300 mts. a la 10; desde ésta Oeste 800 mts. a la 11; desde ésta Norte 500 mts. a la 12; desde ésta Oeste 200 mts. a la 13; desde ésta Norte 300 mts. a la 14; desde ésta Oeste 1.200 mts. a la 15; desde ésta Norte 400 mts. a la 16; desde ésta Oeste 1.200 mts. a la 17; desde ésta Norte 400 mts. a la 18; desde ésta Este 1.500 metros a la 19; desde ésta Sur 200 metros a la 20; desde ésta Este 1.500 mts. a la 21; desde ésta Norte 200 mts. a la 22 y desde ésta Este 600 mts. a la estaca auxiliar; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.317.
León, 2 de Noviembre de 1956.—
Manuel Sobrino. 4719

Delegación Provincial de Trabajo

Con esta fecha, en Circular número 214, la Dirección General de Trabajo me comunica lo que sigue:

«Para que las modificaciones llevadas a cabo en las Reglamentaciones de Trabajo por Ordenes de 26 de Octubre de 1956 tenga efectividad por lo que al Plus Familiar se refiere desde el día primero de los corrientes, en que aquéllas inicien su vigencia, esta Dirección General, a virtud de las facultades que le están conferidas ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de Noviembre de 1956 y hasta Marzo de 1957 inclusive, el Plus Familiar será satisfecho por las Empresas a su personal con arreglo al porcentaje establecido para tal Plus, desde primero de Noviembre actual, por las Ordenes de 26 de Octubre del año en curso, tomando como base cada mes las retribuciones satisfechas durante el mismo.

Segundo.—A partir de primero de Abril de 1957, las Empresas de valoración trimestral del punto, tomarán como base para obtener el fondo a distribuir como Plus Familiar las nóminas del primer trimestre de dicho año.

Tercero.—Las Empresas autorizadas para la valoración semestral del punto, procederán hasta Marzo de 1957 en la forma indicada en el apar-

tado primero de esta Circular; durante el segundo trimestre de 1957 obtendrán el fondo de la nómina del trimestre anterior, reanudando a partir de primero de Julio de 1957 el cálculo normal del valor del punto, tomando como base la nómina del semestre precedente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Noviembre de 1956.—
El Delegado, Jesús Zaera. 5260

El Ministerio de Hacienda, como resolución del escrito que le fué dirigido por el Ilmo. Señor Director General de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, referente al Impuesto de Utilidades sobre las cantidades a ingresar por las Empresas Siderúrgicas en la Mutualidad correspondiente, con fecha dos del mes de Octubre, dictó una Orden cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Este Ministerio, en resolución del escrito formulado por el Ilmo. Señor Director General de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, y como interpretación de los preceptos legales de la Ley de Utilidades en concordancia con la actual legislación laboral, se ha servido declarar, que las cantidades equivalentes al 4 por 100 anual de la remuneración de los productores de las industrias siderometalúrgicas a que se refiere el artículo 99 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las mismas, modificada por Orden de 30 de Diciembre de 1950, no se hallan sujetas a la Tarifa 1.ª de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria en tanto que les sea dada la aplicación que imponen las disposiciones vigentes del Ministerio de Trabajo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Noviembre de 1956.—
El Delegado, Jesús Zaera. 5260

Administración municipal

Ayuntamiento de Riaño

Solicitada por el vecino de esta villa, D. Tomás Burón Pérez, la enajenación de una parcela de terreno de ciento veinte metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle de Sedñal, de Riaño, para la construcción sobre la misma de una vivienda de «renta limitada», se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas con ello, puedan presentar en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riaño, 20 de Noviembre de 1956.—
El Alcalde, (ilegible).

5189 Núm. 1.348.—49,50 ptas.

Ayuntamiento de

La Bañeza

Confeccionados por este Excelentísimo Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza urbana, riqueza rústica y de alcantarillado, se exponen al público a efectos de oír reclamaciones, según determinan las disposiciones vigentes.

La Bañeza, a 26 de Noviembre de 1956.—El Alcalde, Pompeyo Lombó Pérez. 5280

Entidades menores

Junta Vecinal de San Martín del Camino

Aprobadas por esta Junta las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente, por término de quince días, durante los cuales, los que tengan interés, pueden examinarlas y formular contra las mismas las reclamaciones que consideren justas.

Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por tránsito de ganados de todas clases por la vía pública.

Id. para la exacción por prestación personal y de transporte.

Id. para la exacción del impuesto por suministro y consumo de agua a los vecinos del pueblo, del pozo y depósito construido por la Junta Vecinal.

Dichas ordenanzas empezarán a regir en primero de Enero de 1957, continuando su vigencia en años sucesivos, sin perjuicio de las facultades de la Junta Vecinal para acordar su modificación en principio de ejercicio.

San Martín del Camino, 21 de Noviembre de 1956.—El Presidente, León González. 5164

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

En el domicilio del Secretario de esta Junta Vecinal, se encuentran el presupuesto ordinario formado para el año 1957, y las ordenanzas de entrada de carruajes en domicilios particulares, de canalones a la vía pública y aprovechamiento de eras en la época de recolección, con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen, y dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten contra los mismos las reclamaciones legales que crean oportunas.

Villanueva del Carnero, 24 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Mateo Villanueva. 5195

Junta Vecinal de Vega de Espinareda

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de obras de pavimentación, saneamiento y repoblación forestal, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de dicha Junta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Vega de Espinareda, 21 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Arturo Rodríguez. 5197

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1957:

Veguellina de Orbigo	5281
Reliegos	5287
Villoria de Orbigo	5289
Quintanilla pel Monte	5293
Llombera	5296

Ordenanzas de tránsito de animales por la vía pública y prestación personal y de transportes:

San Pedro de Bercianos	5288
------------------------	------

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte

Al siguiente día festivo de cumplirse veinte de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Junta Vecinal de este pueblo, tendrá lugar el acto de subasta pública para la enajenación de tres solares de bienes de propios de esta Junta Vecinal, y cuyo permiso de enajenación ha sido concedido por la Dirección General de Administración Local.

El acto de subasta tendrá lugar a las tres en punto de la tarde, y estará presidido por el Sr. Presidente de la Junta, asistido del Secretario, dando fe pública del mismo el Secretario Asesor.

La subasta será por pujas a la llana, con adjudicación al mejor postor.

Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán haber consignado fianza provisional de 300 pesetas cada uno.

Quintanilla del Monte, a 29 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Antonio Peláez. 5294

Núm. 1352.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 198 de 1955 de la Secretaría del Sr. Rodríguez Sobrino, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga seguidos entre partes, de la una, como demandante, por D.^a Teresa Fernández López, mayor de edad, soltera, doméstica y vecina de Brañuelas, representada por el Procurador D. Antonio Fonroda Domínguez y defendida por el Letrado D. Fernando Muñoz Santos, y de la otra, como demandados, por don Emilio Prieto Granja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Brañuelas, y D. Juan Roca Calvo, mayor de edad y vecino de La Coruña, y la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Eduardo Fernández Santos, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de escritura y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga en treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y a la que se ha hecho referencia en el primer resultando de la presente, con imposición al apelante de las costas causadas en esta apelación. Y notifíquese a los litigantes rebeldes en la forma prevenida, a menos que se pida dentro de quinto día su notificación personal. Notifíquese también al Ministerio Fiscal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—José de Castro.—Valeriano Valiente.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado. 5128

*Juzgado de Primera Instancia
n.º 1 de León*

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo que luego se dirá, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, por permiso del propietario, los precedentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Fidalgo Tabarés, S. L., de este domicilio, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, bajo la dirección del Letrado D. Luis Revenga, contra D.ª María Jesús Pérez Prieto y D. Francisco Celada, vecinos de Combarros, declarados en rebeldía, sobre pago de 1.419,85 pesetas de principal más intereses legales y costas, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados en este procedimiento a los deudores don Francisco Celada y D.ª María Jesús Pérez Prieto, vecinos de Combarros, y con su producto pago total al acreedor Fidalgo Tabarés, S. L., de la suma principal reclamada, importante mil cuatrocientas diez y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de dichas demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jerónimo Maíllo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a expresados demandados rebeldes, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

5187

Núm. 1349.—167,75 plas.

*Juzgado Municipal número dos
de León*

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Dof: Que en el exhorto número 108, emanante de Tordesillas, de juicio de faltas núm. 101 de 1956, por blasfemias, seguido contra Pedro Ramos y otros, recayó la siguiente:

Sentencia: En la villa de Tordesillas a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Sr. D. Antonio Gómez Casado, Juez Comarcal de esta Villa, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una como acusador el Ministerio Fiscal y de la otra como acusados José Somoza García, Antonio Luengo Sampedro, Pedro Ramos Sánchez, Francisco Nistal Baños, Marcelino González Mayordomo y otros que no se conocen, por blasfemias, posible reyerta y altercado con un sereno municipal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Somoza a la pena de un día de arresto menor, por su intento primero de agresión al grupo contrario y asimismo, al mismo, a las de otro día de arresto menor y multa de doscientas cincuenta y una pesetas por la falta de blasfemia y en caso de no abonar esta última multa, cumplirá la subsidiaria de cuatro días de arresto. Asimismo se condena a Pedro Ramos Sánchez a la pena de un día de arresto menor y multa de doscientas cincuenta y una pesetas y, caso de no poder hacer efectiva tal multa, cumplirá la pena subsidiaria de cuatro días de arresto menor en lugar de ella, se le computa el día de arresto que ya tiene sufrido en el depósito municipal de esta Villa preventivamente, en el cumplimiento de esta pena. Se condena a ambos dichos acusados a las costas de este procedimiento en proporción de tres quintas partes José Somoza y dos quintas partes Pedro Ramos. Se declara la inhabilitación de este Juzgado para conocer de la agresión y resistencia al sereno Alejandro Rodríguez Herreaas, ordenándose testimoniar todo lo referente a la misma y, una vez hecho con toda rapidez, se pase tal testimonio, que abarcará esta resolución, al Juzgado de Primera Instancia de este partido para su conocimiento del caso. Así por esta mi sentencia dictada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Robles Casado.

Y para que conste y sirva de citación en forma por el BOLETIN OFICIAL de la provincia al condenado Pedro Ramos Sánchez, vecino que fué de Armunia, Plazuela de la Iglesia y hoy en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente con el visado de S. S.ª en León a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Chicote.—Visto bueno: El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande. 4724

Requisitoria

Arturo Gutiérrez González, hijo de Amador y de Guadalupe, natural de Caldas, provincia de León, de veintiocho años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un

metro 730 milímetros, domiciliado últimamente en Méjico, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 59 (León) ante el Juez-Instructor don Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 13 de Noviembre de 1956. El Juez Instructor, Tomás Rodríguez Coronel. 4981

Anulación de requisitorias

El Juzgado de Instrucción de Ponferrada deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 13 de Agosto de 1956, relativa al procesado José Vázquez Macías, de 20 años de edad, soltero, sin profesión conocida, hijo de Magín y de Amelia, natural de Villaverde de la Abadía, en sumario 173-1956, sobre robo, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 21 de Noviembre de 1956.—El Juez, Manuel Alvarez.—El Secretario, Fidel Gómez. 5109

El Juzgado de Instrucción de Ponferrada deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 6 de Julio de 1956, relativa al procesado José Vázquez Macías, de 20 años de edad, soltero, sin profesión conocida, hijo de Magín y de Amelia, natural de Villaverde de la Abadía, en donde tuvo su último domicilio, procesado en sumario 125 1956, sobre robo frustrado, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.

Ponferrada, 21 de Noviembre de 1956.—El Juez, Manuel Alvarez.—El Secretario, Fidel Gómez. 5110

ANUNCIO PARTICULAR

*Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Gordoncillo*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo hábil de quince días, el presupuesto y reparto de Guardería rural, y cuotas sostenimiento Hermandad, perteneciente al año 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gordoncillo, a 26 de Noviembre de 1956.—El Jefe de la Hermandad, N. Pastrana. 5257

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1956 —